

SALLIQUELO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que la base de venta de la subasta judicial se ha estipulado en la suma equivalente a dos tercios de la valuación fiscal respecto de cada inmueble,
Que en virtud de lo expuesto es posible que el valor de venta no cubra las deudas tributarias que pesan sobre los mismos, con el consecuente perjuicio para el erario municipal,
Que los inmuebles son aptos para futuros emprendimientos del Municipio,
Que en virtud de ello resulta de interés para la Comuna contemplar la posibilidad de adquirir los bienes a subastar,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en pública subasta los inmuebles a subastarse en los autos caratulados “Municipalidad de Salliqueló c/Campodónico de Traverso Carmen s/Apremio”, expte n° 1018/95, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales Circ. III. Sección A. Manzana 37. Parcela 6-a, Circ. III. Sección A. Manzana 80. Parcela 7. Circ. III. Sección: A. Manzana 68. Parcela 1. Circ. III. Sección A. Manzana 68. Parcela 7. Circ. III. Sección A. Manzana 75. Parcela 4-g, Circ. III. Sección A. Manzana 75. Parcela 4-f, Circ. III. Sección A. Manzana 75. Parcela 4-e, Circ. III. Sección A. Manzana 75. Parcela 4-c, Circ. III. Sección A. Manzana 75. Parcela 4-d.-----

ARTICULO 2º.- El precio a ofrecer no podrá superar en mas de un 10% el monto resultante de la suma de las deudas de impuesto inmobiliario y tributos municipales.-----

ARTICULO 3º.- En caso que el valor de adquisición no alcanzase a cubrir los costos y gastos necesarios para obtener la escrituración a favor del Municipio, autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar los mismos.-----

ARTICULO 4º.- El gastos que genere la eventual adquisición será imputado a la cuenta 12094-1.2.2.5.1.5. del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ampliaciones de la partida presupuestaria a los fines de la aplicación del Convenio.-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1187/05.


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-